

## La fe notarial en los pasados siglos

(Continuación)

Folio 268.—Venta de Juan Sarabia de Rueda, juez de comisión por el Rey nuestro Señor, para la expulsión de los moriscos del Reino y del partido de Burgos e otras partes, en virtud de la comisión que para ello trajo, a favor de Francisco Martínez Ramos, vecino de Pampiega, de una viña que pertenecía a los moriscos Juan y Pedro de Pampliega.

Fecha, 1.º de junio de 1613.

Folio 270.—Nombramiento de Juan Sarabia de Rueda por uno de los comisarios para la expulsión de los moriscos, para que conduzca a los moriscos de Burgos al puerto de Cartagena. Está formalizado por D. Bernardino de Velasco Aragón, Conde de Salazar, del Consejo de Guerra, comisario general de Infantería, mayordomo de la Reina, «a cuyo cargo está el despacho de los moriscos», firmada en Madrid, a 24 de abril de 1613, refrendada de Bernabé de la Peña Velasco, y testimoniado en Castrojeriz, a 18 de junio de 1613, bajo el testimonio del escribano Tomás Fernández de Bustamante.

Folio 272.

Folio 276.—Arrendamiento a favor de Juan Ladrón, vecino de Castrojeriz, de una cueba de encerrar vino.

Fecha 26 de julio de 1613.

Folio 277.—Obligación de Francisco de Villimar, como mayordomo del convento de Santa Clara la Real, de Castrojeriz, de pagar al doctor D. Gaspar de Avila, abad de Castro, cuatro sacas de trigo que de este doctor ha recibido por mano de su factor Juan de Arciniega.

Fecha, 16 de julio de 1613.

Folio 288.—Poder de Juan de Izcarria a favor del convento de Santa Clara la Real, de Castrojeriz, y dice que Pedro de Miranda y su mujer D.ª Felipa de la Serna, vecino de Castrojeriz y estante en Madrid, vendió

a la cofradía de San Jorge, de Castroxeriz, mil maravedís de censo cada año, en 12 de diciembre de 1578, a lo que obligaron unas heredades, entre ellas una viña que vendieron a D.<sup>a</sup> Mariana de Mendoza, mujer de Alonso Hurtado de Mendoza, vecina de Castroxeriz, y a esta D.<sup>a</sup> Mariana, la heredó el convento de Santa Clara la Real, mediante la persona de D.<sup>a</sup> Isabel de Mendoza, monja profesada en ese convento e hija de los expresados señores, y que el citado Juan de Izcarria había comprado un censo en 27 de mayo de 1609, y parece que Sebastián de Torres, asimismo vecino de Castroxeriz, había comprado la viña y el Izcarria había pedido ejecución en la hipoteca del censo, y que parece que Francisco González de Velasco, alguacil mayor de esta villa, verificó la ejecución en la viña del convento que falleció Sebastián de Torres, y su mujer, María López, en su nombre, pagó al convento de Santa Clara la Real el adeudo de su marido.

Fecha, 12 de marzo de 1613.

Folio 290.—Tutela de Rafaela Pardo, hija de Domingo Pardo, difunto, y de María Pardo, a su favor, vecinos de Palacios de Benaver,

Fecha, 2 de julio de 1613.

Folio 291.—Dote de Pedro González, hijo de Alonso González, difunto, y de María Buena, vecinos de Melgar de Fernamental, y Sabina Hernáiz, viuda, vecina de Castroxeriz.

Fecha, 1 de marzo de 1613.

Folio 292.—Poder del abad, mayordomos y cofrades de la cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, de Pedrosa del Pisuegra; Francisco Delgado, clérigo abad, Antón... vocero... Rodrigo Aguado, a favor del Abad, del Bachiller Pedro Escribano, clérigo y cura y otros, para que vayan a Burgos, Valladolid, Medina de Rioseco y otras partes y puedan comprar «el damasco azul y recados que fueran necesarios para hacer un pendón para esta dicha cofradía».

Fecha en Pedrosa de Socastro, el 7 de abril de 1613.

Folio 294.—Cesión de un censo para Catalina Núñez, viuda de Domingo García, vecina de Villadiego, por Francisca de Santiago, viuda del Licenciado Diego de Lerma y Antonio de Lerma, clérigos presbíteros, y María de Lerma, todos tres hermanos e hijos y herederos del dicho Licenciado Diego de Lerma.

Fecha, 12 de julio de 1613.

Folio 296.—Obligación de Fray Esteban Francés y Agustín de Arenas, a favor de Francisco de Izcarria, beneficiado de Santiago, todos vecinos de Castroxeriz, sobre cantidades.

Fecha, 12 de julio de 1613.

Folio 297.—Censo de Antonio de Herrera, curador que fue de Pedro Zopeque, Juan Pérez y Antonio Vélez, vecinos todos de Castroxeriz, a favor de Francisco Laso, de una viña, etc.

Fecha....

Folio 299.—Escritura que se relaciona con la anterior y relativa a la expresada cesión.

Fecha, 19 de junio de 1613.

Folio 300.—Obligación de Marcos Rebolledo y Pedro Ruiz, a favor de Juan de Arenas, vecinos de Castroxeriz, sobre cantidades.

Fecha, 18 de julio de 1613.

Folio 302.—Tutela de Ana de Ceballos, menor de doce años, hija de Juan de Ceballos y de doña Catalina de Lezcano, difuntos, vecinos que fueron de Hinestrosa, a favor de Felipe de Ceballos, en la misma vecindad.

Fecha, 19 de julio de 1613.

Folio 303.—Obligación de Antonio de Ayo y Juan de Bricia, vecinos de Hinestrosa, de trillar la cebada de Juan de Ceballos y de sus herederos, en este año de 1613 (era hija de Juan de Ceballos, María, que se encontraba bajo la curadería de Alonso de Santander).

Fecha, 20 de julio de 1613.

Folio 304.—Obligación de Catalina de los Moros, moradora en Balbonilla, viuda de Antón Serrano, a favor de Manuel Díez, sobre cantidades.

Fecha, 30 de julio de 1613.

Folio 305.—Curaduría de Martín de Pardo, mayor de 14 años y menor de 25, hijo de Felipe de Pardo, a favor de Martín de Castaneda.

Fecha, 18 de julio de 1613.

Folio 306.—Trueco y cambio de heredades por Juan Laso y su mujer Isabel Martínez, a favor de Juan de Santoyo, vecinos de Castroxeriz.

Fecha, 22 de julio de 1613.

Folio 308.—Censo de Miguel Martínez, hijo de Juan Martínez, difunto, y de Isabel Pérez, vecino de Hontanas, a favor de D.<sup>a</sup> Catalina Gallo Ochoa, monja profesa en el convento de Santa Clara la Real, de Castroxeriz, por sus días, y luego para la lámpara de San Francisco, del citado convento, de 750 maravedís cada año.

Fecha, 9 de julio de 1613.

Folio 313.—Poder de la Abadesa, discreta, monjas y convento de Santa Clara la Real, de Castroxeriz, D.<sup>a</sup> Juana Díaz de Vallejo Velasco,

Abadesa, D.<sup>a</sup> María de Vallejo Velasco; Vicaria, D.<sup>a</sup> María Fernández, D.<sup>a</sup> Francisca Fernández, D.<sup>a</sup> Damiana Velarde, D.<sup>a</sup> Beatriz de Carrión y Merodio, D.<sup>a</sup> Catalina Ochoa, D.<sup>a</sup> Ana de Torres; todas monjas profesas conventuales, y lo otorgan el Padre Fray Francisco Ramírez, de la Orden de San Antón, comisario de la Chancillería de Valladolid, y el Padre Fray Melchor de los Angeles, de la misma Orden, para pleitos, entre otros el que tiene iniciado contra el convento Francisco Quesada, vecino de Palenzuela, por su mujer, como hija de Francisco de Almirón, sobre una hacienda, de que este convento tiene carta judicial en su cabeza de unos censos, y para percibir de los herederos de doña Leonor de Salazar, difunta, y del doctor Juan de Doypa Marrieta 200 reales, que el convento ha de haber como heredero de D.<sup>a</sup> María Fernández de Laparra, monja profesa, ya difunta, a quien la dicha D.<sup>a</sup> Leonor de Salazar se los había mandado.

Fecha, 22 de julio de 1613.

Folio 315.—Información para poderse abrir el testamento otorgado por Ana de Torres, monja del convento de Santa Clara la Real, de Castroxeriz.

Formalizada en 23 de julio de 1613, a petición de Pedro Vega, canónigo de la iglesia colegial de Castroxeriz, expresando que su cuñada Ana de Torres «ha hecho profesión hoy día y tiene hecho su testamento cerrado».

Folio 319.—Testamento de Ana de Torres, hija de Rodrigo de Carrión y de Ana de Tortes, difuntos, vecinos que fueron de Castroxeriz, y viuda que quedó de Rodrigo de Vega «y al presente monja novicia que soy en este convento de Santa Clara la Real, extramuros de esta villa de Castro».

Dispone la sepulden en el convento de Santa Clara la Real, de Castroxeriz, y si en él no llega a profesar, que la sepulden en el convento de San Francisco, de la misma villa, donde yace su madre y abuelos maternos.

Declara que se obligó a pagar el dote de D.<sup>a</sup> Beatriz de San Cibrián, «mi sobrina», hija de D. Juan de San Cibrián, «mi primo», monja novicia en el expresado convento de Santa Clara la Real, y ordena se cumpla.

Manifiesta que su tío el doctor Diego de Carrión, difunto, fue «curador de mi persona y bienes y de la de Diego de Carrión, mi hermano, y hasta agora nunca dió cuenta de las dichas curadurías ni de nuestra hacienda, por inventario, como estaba obligado, quiero y es mi voluntad que si sus herederos pidieren algo a mi hacienda, se les pida la dicha cuenta y porqué, quien debiere».

«Iten quiero y es mi voluntad que tres tapices y una antepuerta de

figuras, que dicho mi tío doctor Diego de Cautión llevó mfo cuando fue a Berlanga a vivir, los den sus herederos a Francisco de Vega, mi hermano, en condición que dé a los dichos herederos del dicho mi tío otros tres tapices viejos que dejó en casa de mi madre, que están en su poder, y unos loyases de verduras que conservan en la sala de mi casa».

Que si muriese antes de profesar se den a su tío, el Padre Fray Bernardino de San Cibrián, cincuenta ducados «por el mucho amor y obligación que le tengo».

Que en el convento de San Francisco de Castroxeriz se le diga perpetuamente una misa de requiem en día de octava de todos los Santos, más otras siete misas, en días que señala, para lo que cede cien mil maravedís que permanecerán en poder «del heredero que tuviera y porque el mayorazgo que dejó Rodrigo de Vega, mi tío, que al presente le tienen Francisco de Vega, mi hermano», e incluye en esa cantidad «las mis casas», sitas en Castroxeriz.

Lega dos viñas a la iglesia de San Juan, de Castroxeriz, con la carga de tres misas rezadas perpetuas cada año por su difunto marido Rodrigo de Vega, por su padre Rodrigo de Carrión y por su hermano Diego de Carrión.

Lega a su sobrina D.<sup>a</sup> Beatriz de San Cibrián, hija de D. Juan de San Cibrián, «mi prima», monja novicia en Santa Clara la Real, de Castroxeriz, cien reales de renta cada año y después queden en el convento.

A su sobrina D.<sup>a</sup> Micaela de San Cibrián, monja novicia en el expresado convento, tres ducados anuales.

A su hermano Francisco de Vega, doscientos ducados «por el mucho amor y voluntad que le tengo», y que si fuese muerto se dieran a su hijo Francisco de Vega, y si éste y sus herederos hubiesen fallecido, se dieran a la mujer de aquél, D.<sup>a</sup> Joana Baraona.

Dispone que nada se cumpla hasta que sea fallecida «atento mis enfermedades e indisposiciones, yo tengo necesidad de gozar el usufructo de toda mi hacienda... con licencia que para ello tengo de mi señora la Abadesa de este convento, salvo la casa que mando a Francisco de Vega, mi hermano, y la viña a los clérigos de San Juan».

Nombró albaceas al Padre Fray Bernardino de San Cibrián, mi tío, y al Padre Fray Francisco Ramírez, predicador y guardián del convento de San Luis de Gormaz, y a Francisco de Vega, mi hermano, y al canónigo Pedro de Vega, mi hermano, y a Francisco de Vega, hijo del dicho Francisco de Vega y al Padre Guardián que fuera al tiempo de mi fallecimiento, del convento de San Francisco, de Castroxeriz.

Por universal heredera a su sobrina D.<sup>a</sup> Ana Ruiz de San Cibrián, hija de D. Juan Ruiz de San Cibrián, mi primo, y de D.<sup>a</sup> Beatriz Velarde,

mí prima, su primera mujer, y si falleciese antes de tener estado, ordena sean herederos los demás hijos que tienen el citado D. Juan Ruiz de San Cibrián «en tal que no sean ninguno de los que al presente tiene y adelante tuviere en religión», y que si no los tuviera, lo heredara el citado D. Juan, su primo.

Otorgado en el convento de Santa Clara la Real, de Castroxeriz, el 25 de abril de 1613.

### VALENTIN DAVILA JALON

(Continuará)